



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00715-00.

Le corresponde al Despacho pronunciarse en torno a la liquidación del crédito presentada por el accionante, la cual, valga decirlo desde ahora, no se encuentra ajustada a derecho, dado que al elaborarla se incluyó el período comprendido entre el 1° y el 30 de octubre hogaño, a pesar de que esa última data todavía no se ha alcanzado. Asimismo, se adicionaron las costas rituales, teniéndose que el cálculo en mención debe circunscribirse exclusivamente a la contabilización del capital y los réditos, sin que pueda someterse a esa operación y menos al posterior cobro de intereses la suma atinente a los aducidos egresos adjetivos.

Puestas en ese orden las cosas, se excluyen los aludidos rubros, así como el citado lapso, para, en su lugar, computar los respectivos réditos solamente hasta la data del presente auto, ascendiendo dichos guarismos, por ese interludio (1° al 28 de octubre de esta anualidad), a \$89.600. En definitiva, con apoyo en tales correcciones, se obtiene que el capital equivale a \$5.000.000, y los guarismos de mora, que se extienden desde el 24 de febrero de 2018 hasta la calenda del actual proveído, a \$3.905.897.

De ese modo, el total de la obligación es de \$8.905.897.

Por lo tanto, a tenor de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el estado contable de la deuda, conforme a lo previamente señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004



Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c52c73dd4e692e3837dcd556a215f78d405fd23bf9d1247fd5493a9776e
5256a**

Documento generado en 27/10/2021 02:50:31 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**